

14. Mediante la nota SEFOR-104-2024, la sección forestal del ministerio de ambiente, al Dirección Regional de Herrera, remite a la sección de evaluación de impacto ambiental el informe Técnico SEFOR-018-2024, donde concluyen y solicitan lo siguiente:

- a. El inventario presenta en el EsIA, numeral 6.1.2, para el desarrollo del proyecto, “EsIA CAT 1 INTALACIÓN DE CONTENEDORES, TIPO MODULAR PARA CONCESIONARIA BAHIA MOTOR Y AREAS AUXILIARES, SUCURSAL CHITRE” debe ser reestructurado ya que en el predio existen dos especies que no fueron incluidas y la cantidad de árboles existentes es mayor a las que describe el inventario forestal presentado.

Para la realización de este inventario, se utilizó la metodología de levantamiento al 100% de árboles. Esta metodología consiste en medir todos los árboles ubicados dentro de la zona de estudio e identificar y cuantificar las especies, con un DAP (Diámetro a la Altura del Pecho).

Los parámetros medidos en este inventario forestal fueron: Identificación de la especie, diámetro a la altura del pecho, altura total, número de árboles.

Los instrumentos utilizados fueron los siguientes: Cinta, Libreta, GPS, Cámara digital, pintura (Spray).

Para el cálculo del volumen de madera en metros cúbicos, se utilizó la fórmula de:

$$Smaliam V = \pi/4 \times Dap^2 \times H \times F$$

Dónde:

$$\pi/4 = 3.1416$$

V = Volumen de madera en metros cúbicos.

Dap2 = Diámetro a la altura del pecho al cuadrado

H= Altura comercial en metros.

F= Factor de forma (0.60 árboles con fuste aprovechable y 0.45 árboles no aprovechables). El valor de factor forma RESOLUCIÓN N° AG -0168-2007, artículo 1.

Resultados del inventario forestal

Durante el levantamiento forestal se identifica el área que corresponde a la intervención del proyecto como también colindante al bosque de galería, considerando esta última no ser intervenida por las actividades del proyecto a ejecutar.

Se observa especies arbóreas de Guásimo (*Guazuma ulmifolia*) en mal estado fitosanitario, también se identifica regeneración natural de especies de Neem (*Azadirachta indica*), siendo esta la más relevante.

El inventario forestal registro 22 individuos y 4 especies para un volumen total de madera de 4.93643 m³.



Figura 1 y 2: Se identificaron con spray rojo los árboles que serán afectados de los que se conservarán en el polígono, también se muestran las condiciones fitosanitarias

Inventario Forestal						
Número de árbol	Nombre Común	Nombre científico	Altura Total (m)	Altura Comercial (m)	DAP (m)	Volumen de madera (m ³)
1	Guásimo	<i>Guazuma ulmifolia</i>	5.0	2.5	0.20	0.03534
			5.0	2.0	0.23	0.03739
2	Guásimo eje 1	<i>Guazuma ulmifolia</i>	9.0	3.5	0.44	0.23948
	eje 2		9.0	3.5	0.40	0.19792
3	Guásimo eje 1	<i>Guazuma ulmifolia</i>	6.0	2.6	0.36	0.11909
	eje 2		6.0	2.5	0.34	0.10214
4	Guásimo	<i>Guazuma ulmifolia</i>	9.0	3.0	0.27	0.07730
5	Guásimo eje 1	<i>Guazuma ulmifolia</i>	9.0	3.0	0.28	0.08313
	eje 2		9.0	3.0	0.26	0.07168
	eje 3		9.0	3.0	0.34	0.12257
	eje 4		9.0	3.0	0.37	0.14515
6	Guásimo eje 1	<i>Guazuma ulmifolia</i>	9.0	3.0	0.29	0.08917
	eje 2				4	562318/87931

7	Guásimo eje 1	<i>Guazuma ulmifolia</i>	9.0	2.5	0.21	0.03897	562287/87930	<i>Identificado para tala</i>
	Guásimo eje 2		9.0	2.5	0.44	0.17106		
	Guásimo eje 3		9.0	2.5	0.20	0.03534		
	Guásimo eje 4		9.0	2.5	0.20	0.03534		
8	Guásimo	<i>Guazuma ulmifolia</i>	9.0	1.0	0.26	0.02389	562321/87929	
9	Guásimo	<i>Guazuma ulmifolia</i>	8.0	2.0	0.29	0.05945	562321/87929	
10	Guásimo	<i>Guazuma ulmifolia</i>	8.0	3.0	0.45	0.21471	562321/87929	
11	Guásimo	<i>Guazuma ulmifolia</i>	9.0	2.0	0.24	0.04072	562321/87930	
12	Guásimo	<i>Guazuma ulmifolia</i>	9.0	2.0	0.4	0.11310	562321/87930	
13	Guásimo 1	<i>Guazuma ulmifolia</i>	9.0	4.0	0.48	0.32572	562322/87930	
	Guásimo 2		6.0	1.0	0.48	0.08143	3	
	Guásimo 3		6.0	2.0	0.33	0.07698		
14	Neem	<i>Azadirachta indica</i>	8.0	2.0	0.23	0.03739	562322/87930	
15	Neem	<i>Azadirachta indica</i>	10.0	3.0	0.47	0.23422	562333/87930	
16	Leucaena	<i>Leucaena leucocephala</i>	8.0	4.0	0.19	0.05104	562334/87930	
17	Guachapal í	<i>Pseudosamanea guachapale</i>	13.0	1.0	1.18	0.49212	562322/87928	<i>bosque de galería</i>
18	Leucaena	<i>Leucaena leucocephala</i>	12.0	10.0	0.35	0.43295	562304/87930	

19	Guásimo	<i>Guazuma ulmifolia</i>	9.0	4.0	0.35	0.17318	562299/87930	bosque de galeria
20	Guásimo	<i>Guazuma ulmifolia</i>	9.0	4.0	0.38	0.20414	1	
21	Neem	<i>Azadirachta indica</i>	12.0	6.0	0.44	0.41054	562321/87928	
22	Neem	<i>Azadirachta indica</i>	12.0	4.0	0.37	0.19354	562285/87932	
23	Guásimo	<i>Guazuma ulmifolia</i>	12.0	1.0	0.44	0.06842	562285/87932	
			12.0	1.0	0.41	0.05941	2	
						4.93643		

Mapa de ubicación de especies a talar



Árboles para talar

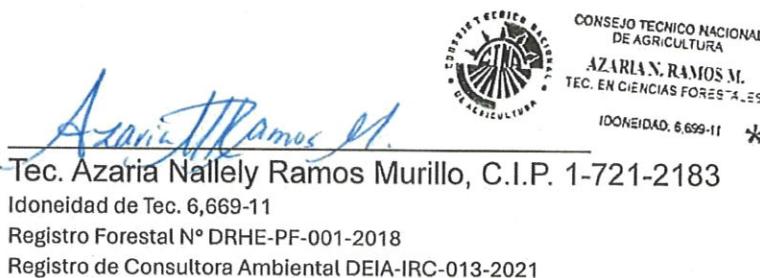


○ árboles tala
□ polígono

- a. En el EsIA documentado presentado no existe documento que acredite que el inventario forestal fue elaborado por un profesional idóneo en ciencias forestales, con registro forestal en el Ministerio de Ambiente, como lo señala el artículo 8 de la Ley 1 de 3 de febrero de 1994.

Yo Azaria Ramos Murillo, mayor de edad C.I.P. No. 1-721-2183, con nacionalidad panameña, Tec. En Ciencias Forestales con idoneidad profesional número No. 6,669-11 y debidamente inscrita en el libro de registro forestal que lleva el Ministerio de Ambiente, mediante la resolución de REGISTRO FORESTAL N° DRHE-PF-001-2018.

Correo electrónico azaria.anrm3@gmail.com



**Adjunto resolución de Registro Forestal y Certificado de idoneidad



CONSEJO TECNICO NACIONAL DE AGRICULTURA

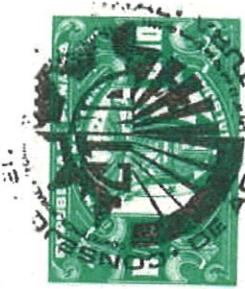
CONFORME A LA LEY 22
DEL 30 DE ENERO DE 1961

CONFIERE A

AZARIA N. RAMOS M.

(CED. 01-00-721-02183)

CERTIFICADO DE IDONEIDAD No. 6,699-11



Para prestar servicios
profesionales en Ciencias
Agrícolas al nivel Universitarios en
TEC. EN CIENCIAS FORESTALES

PANAMA, 04 DE Mayo 2011


ING. ERNESTO CORDOVEZ D.
PRESIDENTE


MSc. EDGARDO ACUÑA G.
SECRETARIO

REPUBLICA DE PANAMA
DIRECCION REGIONAL DEL MINISTERIO DE AMBIENTE DE LA PROVINCIA
DE HERRERA.

RESOLUCION DE REGISTRO FORESTAL N° DRHE-PF-001-2018

EL SUSCRITO DIRECTOR REGIONAL DEL MINISTERIO DE AMBIENTE DE LA PROVINCIA DE HERRERA, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y

CONSIDERANDO:

Que la señora AZARIA NALLELY RAMOS MURILLO, con cédula de identidad personal N° 1-721-2183, y certificado de idoneidad número No.6, 699-11, ha presentado solicitud de inscripción en el Registro Forestal del Ministerio de Ambiente como profesional idónea para presentar Estudios Técnicos.

Que según los documentos aportados por la señora AZARIA NALLELY RAMOS MURILLO, en calidad de TEC. EN CIENCIAS FORESTALES, se dedica a realizar estudios técnicos forestales para ser presentados al Ministerio de Ambiente.

Que el artículo 8 de la Ley N° 1 de 3 de febrero de 1994, "por la cual se establece la Legislación Forestal en la República de Panamá y se dictan otras disposiciones", establece:

"Toda persona natural o jurídica que se dedique al aprovechamiento, industrialización, comercialización, reforestación, o recolección y venta de semillas forestales, o a cualquiera de estas actividades o que realice estudios técnicos, que deban ser presentados al INRENARE, " hoy MINISTERIO DE AMBIENTE" deberá inscribirse gratuitamente, por una sola vez en el Libro de Registro Forestal y que para tal efecto habilitará el INRENARE, "hoy MINISTERIO DE AMBIENTE""

Que el artículo 11 de la Ley N° 1 de 3 de febrero de 1994, "por la cual se establece la Legislación Forestal en la República de Panamá y se dictan otras disposiciones", establece: Para las actividades forestales que se realicen tanto en bosques naturales como artificiales se deberá elaborar inventarios y planes de manejo forestales y ser presentados al INRENARE, hoy "MINISTERIO DE AMBIENTE" que podrá aprobarlos o rechazarlos.

Los inventarios y planes a que se refiere el párrafo anterior deberán ser elaborados por profesionales forestales idóneos en ciencias forestales.

Que el ÁREA FORESTAL del Ministerio de Ambiente de La Dirección Regional de la provincia de Herrera, mediante informe fechado el 21 de Mayo 2018, verificó los requisitos establecidos en el Artículo 10 de la Resolución N° DM-0590-2015 del 18 de noviembre de 2015 y recomendó inscribir a la señora **AZARIA NALLELY RAMOS MURILLO**, en el Libro de Registro Forestal del Ministerio de Ambiente, como TEC. EN CIENCIAS FORESTALES.

Página 1 de 2

Resolución RF N° DRHE-PF-001-2018, por la cual se inscribe en el Libro de Registro Forestal del Ministerio de Ambiente a la señora Azaria Nallely Ramos Murillo, con cédula de identidad personal N° 1-721-2183 como Tec. En Ciencias Forestales.

RESUELVE:

Artículo Primero: Inscribir a la señora **AZARIA NALLELY RAMOS MURILLO**, con cédula de identidad personal N° 1-721-2183, en el Libro de Registro Forestal del Ministerio de Ambiente, para realizar **ESTUDIOS TÉCNICOS FORESTALES**, con el número RF N° DRHE-PF-001 - 2018.

Artículo Segundo: Notificar de la presente Resolución a la señora **AZARIA NALLELY RAMOS MURILLO**, con cédula de identidad personal N° 1-721-2183.

Artículo Tercero: Contra esta Resolución la señora **AZARIA NALLELY RAMOS MURILLO**, con cédula de identidad personal N° 1-721-2183, podrá interponer recurso de reconsideración dentro de un plazo de cinco (5) días hábiles contados a partir de su notificación.

Fundamento en derecho:

Ley 8 de 25 de marzo de 2015,
Ley N° 1 del 3 de febrero de 1994,
Resolución de Junta Directiva N° JD-05-98, de 22 de enero de 1998;
Resolución N° DM-0590- 2015 del 18 de noviembre de 2015.

Expedida por el Ministerio de Ambiente de la provincia de Herrera, a los Veinti tres (23) días del mes de Mayo de 2018

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE


ING. Guillermo Nicholson
Director- Ministerio de Ambiente
Regional - Herrera



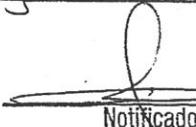
Notificación

23 Mayo 2018

23 Mayo 2018 siendo las 9:25 AM

de la mañana notifico personalmente al señor (a)

Azaria Nallely Ramos de la presente resolución

 
Notificador Azaria Nallely Ramos Notificado (a)
Notificador Notificado (a)

Cédula 3-115-584 Cedula 1-721-2183

Página 2 de 2

Resolución RF N° DRHE-PF-001-2018- por la cual se inscribe en el Libro de Registro Forestal del Ministerio de Ambiente a la señora Azaria Nallely Ramos Murillo, con cédula de identidad personal N° 1-721-2183 como Tec. En Ciencias Forestales.